



Dr. Sergio M. Georgiuff.

Universidad Nacional de Tucumán  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 OCT. 2012  
EXPEDIENTE nº 65.387/2004.-

VISTO:

El presente expediente por el cual la Comisión de reforma curricular de la carrera de Geología eleva a consideración el documento curricular elaborado para la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide al respecto;  
POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO  
(en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia, a partir de la fecha, el REGLAMENTO DE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE GEOLOGIA, que como anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección Académica y archívese.-

DIRECCION
ADMIN.
FCN.

1152/12

BEATRIZ de V. CASTILLO de AGUILAR  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Fac. de Cs. Naturales e I.M.L.

Dra. SILVIA DE LOS ANGELES SENOOS  
Secretaría de Carrera  
Facultad de Ciencias Naturales  
e Instituto Miguel Lillo

Dr. RICARDO MON  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales  
e Instituto Miguel Lillo



**COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE GEOLOGIA**

• **Artículo 1: Fines e Integración**

- La Comisión de Seguimiento del Plan de estudio de la Carrera de Geología es un órgano asesor del Consejo de Departamento de la carrera de Geología.
- Estará integrada por 5 (cinco) docentes de la carrera de Geología con representación del estamento docente en sus categoría de profesores y auxiliares.
- La Comisión estará presidida por uno de sus miembros el que será elegido por votación directa en la primera sesión.

• **Artículo 2: Condiciones y requisitos para ser integrante de la Comisión**

- **2.1.** Para ser integrante de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Geología, los docentes deberán estar vinculados con las actividades curriculares de la carrera y ser o haber sido docentes regulares.

• **Artículo 3: Designación y duración en el cargo**

- **3.1.** Los docentes integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Geología serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L., a propuesta del Consejo de Departamento de la carrera de Geología.
- **3.2.** La Comisión durará en sus funciones 2 (dos) años pudiendo ser renovados dos de sus miembros por período mas por el HCD de la Facultad a propuesta del Departamento de Geología.

• **Artículo 4: Funciones y obligaciones de la Comisión**

- **4.1.** Evaluar permanentemente la implementación y el desarrollo del plan de estudios de la carrera de Geología, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de implementación.
- En este sentido la comisión recabará información, sea a través de entrevistas y/o encuestas, con alumnos de la carrera, y egresados de la misma y promoverá las reuniones entre los docentes de áreas relacionadas para coordinar planes de mejoramiento. Asimismo se analizará el número de egresados por cohorte, deserción, inserción de los egresados en el medio
- **4.2.** Consultar al Colegio de Graduados en Ciencias Geológicas de Tucumán sobre las innovaciones tecnológicas, ambientales y laborales que incidan en la carrera.
- **4.3.** Asistir a las reuniones que convoque el Consejo del Departamento de la carrera.
- **4.4.** Reunirse al menos una vez por mes por convocatoria del Presidente o de al menos 3 (tres) de sus miembros. En cada reunión se levantará y elevará al Consejo del Departamento

DIRECCION ADMIN. EC.N.

BEATRIZ ARY CASTILLO de AGUILAR  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA



/// . . . Expte. nº 65.387/2004.-

- 3 -

la correspondiente acta resumida en la que se hará constar, al menos, la fecha de reunión, los miembros asistentes, el orden del día, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

• **Artículo 5: Funcionamiento de la Comisión**

- **5.1.** Para poder sesionar, la Comisión deberá hacerlo con la presencia de al menos 3 de sus miembros.
- **5.2.** El Coordinador o el Coordinador suplente del departamento podrá participar de las reuniones de la Comisión.
- **5.3.** En la situación de que algún miembro deje la función, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L., a propuesta del Consejo del Departamento, designará un reemplazante, manteniendo las representatividades establecidas en la integración original.

DIRECCION
ADMIN.
F.C.N.

BEATRIZ ANA CASTILLO AGUILAR  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L.

1152/12

Dra. SILVIA DEL V. SAAD DE SCHOOS  
 Secretaria Académica  
 Facultad de Ciencias Naturales  
 e Instituto Miguel Lillo

Dr. RICARDO MON  
 Decano  
 Facultad de Ciencias Naturales  
 e Instituto Miguel Lillo